



MODIF Reg Ingreso - NEE

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 14 AGO 2014

VISTO:

El EXP-USL: 2442/09 mediante el cual DIAE solicita modificación del Régimen de Ingreso de alumnos de la Escuela Normal; y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la petición la necesidad de reglamentar la modalidad de cobertura de la matrícula de alumnos en divisiones en donde se lleven a cabo Trayectorias Educativas Integrales.

Que la atención de alumnos integrados exige adecuaciones tanto de contexto, como curriculares y de las prácticas de enseñanza.

Que desde el año 2006 se dictaron normas transitorias que determinaron el límite de la matrícula de alumnos en las divisiones a la que asistieran alumnos integrados, lo que ha permitido la optimización de la integración de los mismos, asegurar el servicio educativo para el resto de los alumnos y apoyar al docente en su práctica pedagógica.

Que las normativas que regulan el ingreso de alumnos en la Escuela Normal son: Ord. C.S. Provisorio 67/85, Ord. C.S. 68/86 y sus modificatorias.

Que en las normativas citadas se fija en treinta (30) el número máximo de alumnos para cada división, ya sea para Primaria o Secundaria, por lo que es posible flexibilizar el número de ingresantes por razones institucionales debidamente justificadas.

Que en la Ord. C.S. 68/86 se establece en cien (100) el número de vacantes para Nivel Inicial, sobre la base de cuatro (4) divisiones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera que es pertinente la modificación de las normativas de ingreso de alumnos y propone el texto correspondiente en folio 4 del expediente de referencia.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 28 de julio del año en curso resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y, en consecuencia, reglamentar la modalidad de cobertura de la matrícula de alumnos por división en los Niveles Primario y Secundario en el caso en que asistan alumnos integrados.

CORRESPONDE ORD. C.E. Nº

003

[Signature]
Dra. Myriam Edith...
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

[Signature]
MONICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

////

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer que en el caso de que entre los alumnos de 2º Sección de Nivel Inicial promovidos a 1º Grado se hubiera detectado uno o más alumnos con necesidades de integración, la división correspondiente de Primaria y las subsiguientes, inclusive las de Secundaria, mantendrá la misma matrícula, sin nuevas incorporaciones, en virtud de los Considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Determinar que en el caso de que, en cualquiera de los Grados/Años de Primaria y/o Secundaria y en las divisiones de 2º Sección de Nivel Inicial se detectaran alumnos con necesidades de integración, según informe y expresa recomendación del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE), se mantendrá la matrícula existente, sin mediar nuevas incorporaciones.

ARTICULO 3º.- Determinar que si por cualquier motivo dejara de asistir al Establecimiento uno o más alumnos con necesidades de integración, la matrícula de la/s división/es a la/s que concurrían podrán elevarse hasta no más de treinta (30) alumnos.

ARTICULO 4º.- Anualmente, en los meses de julio y noviembre el Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE) elevará a Rectoría informe sobre la detección de alumnos con necesidades de integración en el transcurso del año, explicitando si considera necesario mantener o no la matrícula existente, el que se tendrá en cuenta para llevar a cabo las convocatorias a inscripción para el año subsiguiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido archívese.

ORDENANZA C.E. Nº

003 -

MÓNICA M. G. ALCARAZ
Pro-Secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"

Dr. Myriam Esther Villalón
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"